

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN/A CONSULTOR/A
PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN Y EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN
DE UN MECANISMO PARA EL MONITOREO DEL PROGRESO DE
MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
INCLUIDAS EN LA PRIMERA NDC DE URUGUAY, DEL SECTOR TURISMO.**

REFERENCIA: AT/0290/19

Título del puesto: Consultor/a para apoyar en la ejecución y en el diseño e implementación de un mecanismo para el monitoreo del progreso de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático incluidas en la primera NDC de Uruguay, del Sector Turismo.

Duración: 12 meses

Lugar: Uruguay

Inicio de la prestación de los servicios: al día siguiente de la formalización del contrato

1. ANTECEDENTES

La FIIAPP F.S.P. es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

Que, en orden a sus fines fundacionales, la Fundación participa en el programa EUROCLIMA+, un programa regional de cooperación delegada de la UE para apoyar la sostenibilidad ambiental y las medidas de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático en 18 países de América Latina. La FIIAPP F.S.P. participa en dicho programa como agencia implementadora del Componente de Gobernanza Climática.

El Componente de Gobernanza Climática contribuye al intercambio en materia de políticas de lucha contra el cambio climático; la gestión del conocimiento y el aumento de las capacidades de las instituciones y actores latinoamericanos relevantes en la lucha contra el cambio climático, desde un abordaje regional, multipaís o nacional.

El Componente de Gobernanza Climática se orienta a la demanda de los países participantes y, entre sus acciones, apoya al Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y variabilidad de Uruguay, presidido por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el objetivo de contribuir a desarrollar un mecanismo para el monitoreo y evaluación de la implementación de medidas de mitigación y adaptación en el marco de la Política Nacional sobre Cambio Climático (PNCC) y la Contribución Determinada a nivel Nacional (NDC). Con este fin, la FIIAPP F.S.P. ha decidido la contratación de un/a consultor/a que apoye en el diseño e implementación de un mecanismo para el monitoreo y la evaluación del progreso de medidas de

mitigación y adaptación al cambio climático incluidas en la primera NDC de Uruguay, del Sector Turismo.

Las referidas medidas están asociadas a la implementación de un reconocimiento llamado Sello Verde Turístico (SVT), que el Ministerio de Turismo (MINTUR) otorga a Prestadores de Servicios de Alojamiento Turístico (SAT). Esta iniciativa surge del trabajo interinstitucional que comienza a desarrollarse desde 2009 en el ámbito de la planificación del SNRCC y se enmarca en una de las Líneas de Acción centrales del Párrafo 19 de la PNCC. En este marco, desde 2016 el MINTUR está trabajando con los SAT y diversas instituciones con competencias y capacidades en los asuntos a gestionar, para diseñar el modelo de buenas prácticas y de reconocimiento de resultados, a través del proyecto SVT. El proyecto SVT está impulsado en la fase inicial (2017-2019) por la dedicación parcial de un equipo conformado por técnicos del MINTUR y prevé integrar a técnicos especialistas en las políticas públicas cuya convergencia se busca lograr, tanto del MINTUR como de otras instituciones competentes (Resolución Ministerial del 22 de diciembre de 2017).

El MINTUR ha tenido la colaboración del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del Ministerio de Industria, Energía y Minería y del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que designaron referentes técnicos provenientes de diversas áreas (energía, residuos, agua, cambio climático, entre otras) para colaborar en el diseño de los cuestionarios de evaluación del SVT y en los contenidos de las instancias de capacitaciones a los emprendimientos que forman parte de la fase Piloto, realizada a lo largo de 2018.

Para obtener el reconocimiento del SVT, el SAT debe haberse inscrito para participar en el modelo SVT y haber elaborado un plan de acción en sostenibilidad turística (PASOS) de acuerdo a los manuales de buenas prácticas en sostenibilidad turística establecidas en el marco del modelo SVT del MINTUR. El PASOS contiene procedimientos y registros en tres ejes de construcción de sostenibilidad turística: Gestión turística sostenible, Gestión ambiental y cambio climático, y Creación de valor local. Una vez evaluados estos registros, el MINTUR clasifica los SAT según niveles de cumplimiento de las buenas prácticas del PASOS y otorga el reconocimiento.

A la fecha no se ha otorgado el reconocimiento del SVT a ningún SAT, dado que están en el proceso de completar los referidos cuestionarios y elaborar su PASOS, después de haber tenido oportunidad de participar en las capacitaciones realizadas en el segundo semestre de 2018.

2. OBJETO

La consultoría tiene por objeto apoyar al equipo institucional del proyecto SVT del MINTUR, en el marco del cumplimiento de la NDC, en:

- a) la implementación de la fase Piloto del proyecto SVT, en especial en el acompañamiento a los SAT en el monitoreo de sus PASOS y en el llenado de los cuestionarios de evaluación y en el seguimiento del sistema de reconocimiento SVT.
- b) el monitoreo y evaluación de la implementación de la fase Piloto del proyecto SVT, con el fin de optimizar la implementación del proyecto SVT y para alimentar el sistema de monitoreo de las medidas de mitigación y adaptación incluidas en la NDC.
- c) la divulgación de avances y resultados del proyecto SVT y el fomento de la participación de los SAT para avanzar hacia el cumplimiento de las metas de las medidas de la NDC.

El rol del/ la consultor/a será articulador, analítico y operativo dentro del equipo institucional del proyecto SVT del MINTUR, y entre el grupo interinstitucional de colaboradores del proyecto SVT y los establecimientos participantes de la fase Piloto del proyecto.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación podrá ser, atendiendo al presupuesto de licitación, para contratos de importe individualizado de hasta 100.000 €, la Secretaria General de la FIIAPP, F.S.P.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, el presente contrato se regirá por el Título I del Libro III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como fundación pública, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra. Asimismo, a los efectos de la presente ley y en aplicación de los artículos 3.1.e) y 3.3.b) de la misma, como fundación del sector público, ostenta la condición de poder adjudicador.

Según lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

El presente término de referencia tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

El desconocimiento del presente término de referencia, del contrato, de sus documentos anexos, o de las normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación de estos contratos, FIIAPP F.S.P. acudirá a un **procedimiento de negociado en régimen competitivo**.

En este supuesto se invitarán a presentar oferta a un mínimo de 3 proveedores susceptibles de prestar el servicio.

6. PARTIDA PRESUPUESTARIA

El presupuesto máximo de esta licitación es de 21.000 € (veintiún mil euros), por todo concepto, en la cual deberán estar contemplados todos los gastos en los que se pueda incurrir para la realización de las actividades señaladas. Los costos asociados a las visitas a los establecimientos que forman parte del proyecto SVT están incluidos en el monto total de la consultoría, serán un total de 6 desplazamientos a las localidades de Guichón, Chuy y Atlántida (en 2 oportunidades por cada una de ellas).

7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.

7.1 Actividades

- Contribuir en la sistematización de los materiales de apoyo para los servicios turísticos de alojamiento, incluyendo requisitos obligatorios para acceder al SVT y cuestionarios para la autoevaluación en los diferentes ejes de construcción de sostenibilidad turística del proyecto SVT (gestión turística sostenible, gestión ambiental y cambio climático y creación de valor local).
- Planificar y participar en instancias de intercambio y consulta con los beneficiarios del proyecto SVT, así como la revisión de la documentación presentada por estos, ya sea con los diferentes servicios turísticos de alojamiento participantes como con organizaciones de segundo grado que los vinculen.
- Acompañar, mediante visitas a terreno, a los establecimientos participantes (15) ubicados en Costa de Oro (Canelones), Chuy (Rocha), Guichón (Paysandú) en la incorporación al proyecto SVT y en la implementación de sus PASOS. Acompañar a los SAT que se identifiquen y que requieran apoyo extra para incorporarse al proceso del SVT.

- Generar contenidos gráficos y de texto para la preparación y realización de materiales de comunicación del proyecto SVT a cargo de la oficina de comunicación de MINTUR.
- Revisar y actualizar, en caso de que corresponda, a partir de la experiencia de implementación de la fase Piloto y de las nuevas normativas, los sistemas de registros pautados por el equipo institucional SVT que permitan optimizar la implementación del proyecto SVT.
- Asegurar la inclusión de los lineamientos de género del proyecto SVT en el sistema de monitoreo de las medidas de mitigación y adaptación incluidas en la NDC, articulando el equipo del SVT del MINTUR y los grupos de trabajo del SNRCC, para reflejar las acciones transformativas para la equidad de género, que están incluidas en dicho proyecto.
- Apoyar a la División Cambio Climático del MVOTMA, en base al conocimiento de la información que es posible obtener de los SAT, la elaboración de una propuesta de potenciales indicadores (para las medidas de la NDC vinculadas al SVT) para evaluar el impacto de los SAT con SVT en lo referido a mitigación y adaptación al cambio climático. Estos indicadores podrán ser incorporados en el sistema de programación, medición, reporte y verificación de la PNCC y la NDC (sistema pMRV de la PNCC y la NDC).
- Apoyar a la División Cambio Climático del MVOTMA, en el cálculo de los valores de los potenciales indicadores propuestos, para obtener un estado de situación de referencia inicial y de progreso para cada SAT participante de la fase Piloto del proyecto SVT.
- Participar en instancias de presentación a los actores nacionales, sectoriales y subnacionales, en los ámbitos público, privado y de la sociedad civil de la propuesta de monitoreo, reporte y verificación referido, así como también en las instancias de intercambio que se propongan, con expertos de otros países que están desarrollando procesos similares.
- Asistir a reuniones del Grupo de Trabajo sobre programación y MRV del SNRCC que sean requeridas para la presentación de los avances de la consultoría.

7.2 Productos

Producto 1: Plan de trabajo que contemple las actividades a realizar y su cronología, durante el período de la consultoría.

Plazo: 2 semanas a partir de la firma del contrato.

Producto 2: Manual de contenidos sobre las capacitaciones brindadas por el grupo interinstitucional de trabajo del SVT, que sirva como material de apoyo

para los SAT para la implementación de sus PASOS y que facilite la incorporación de nuevos SAT.

Plazo: 3 meses a partir de la firma del contrato.

Producto 3: Insumos para publicación de avances de la implementación del SVT, incluyendo capacitaciones, actividades desarrolladas hasta el momento por el SVT, para ser utilizado a nivel de publicaciones del MINTUR en formato papel y redes.

Plazo: 6 meses a partir de la firma del contrato.

Producto 4: Informe que contenga potenciales indicadores para evaluar el impacto de los SAT con SVT en lo referido a mitigación y adaptación al cambio climático, los datos clave relevados y los valores iniciales de dichos indicadores para los SAT participantes de la fase Piloto del proyecto SVT.

Plazo: 9 meses a partir de la firma del contrato.

Producto 5: Insumos para publicación de avances de la implementación del SVT, incluyendo resultados de la aplicación del SVT, lecciones aprendidas del proceso de implementación, resumen de actividades en el marco de la implementación del SVT, para ser utilizado a nivel de publicaciones del MINTUR en formato papel y redes.

Plazo: 12 meses a partir de la firma del contrato.

La persona seleccionada deberá usar un lenguaje inclusivo y demostrar sensibilidad en el abordaje de los temas de género y la no discriminación en la redacción de los documentos.

El/la consultor/a estará bajo la supervisión directa de la División de Cambio Climático del MVOTMA, y colaborará con los integrantes del grupo de trabajo interinstitucional del proyecto SVT.

Reportará los avances y hará llegar los productos a la FIIAPP y al Grupo de Trabajo sobre programación y MRV de la PNCC y la NDC, que funciona en el marco del Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y variabilidad.

8. BAREMACIÓN DE LOS CRITERIOS

Será **requisito** el cumplimiento de los siguientes aspectos:

Formación

- Título técnico o universitario en turismo, ciencias económicas, ciencias sociales, arquitectura, ingeniería, ciencias, gestión ambiental, administración, gestión empresarial, relaciones internacionales, humanidades o afines.
- Poseer manejo fluido del idioma castellano oral y escrito.

Experiencia

- Al menos 2 años de experiencia en temáticas de gestión empresarial, gestión ambiental, desarrollo local o turismo sostenible.
- Al menos 1 año de asesoría en materia de sostenibilidad turística a servicios turísticos de alojamiento.
- Al menos 1 año de experiencia de trabajo técnico en principios y prácticas de sostenibilidad en Uruguay.

La persona seleccionada habrá de estar en disposición, legal y personal, de permanecer en el territorio de la República Oriental del Uruguay durante todo el tiempo que las tareas implicadas en el contrato lo requieran.

Los **méritos** indicados a continuación se valorarán a través de la información contenido en el CV de las personas candidatas. No obstante, durante el proceso de selección, la FIIAPP F.S.P. podrá requerir a los candidatos los documentos justificativos que estime oportuno.

ASPECTOS TÉCNICOS		100
Criterio	Méritos a Evaluar	Máx. Puntuación
Cursos de especialización o posgrado en Medio Ambiente y/o Cambio Climático; o Turismo	5 puntos por cada curso de > 300h. 10 puntos por máster	10 puntos
Actuaciones de recopilación y sistematización de datos en temas de calidad ambiental y sostenibilidad	5 puntos por cada actuación relevante	15 puntos
Actuaciones dirigidas a la mejora de las prácticas hoteleras y/o en la obtención de certificaciones en materia de turismo	5 puntos por cada actuación relevante	25 puntos
Actuaciones de diseño y elaboración de documentos de política pública	5 puntos por cada actuación relevante	5 puntos

Actuaciones de diseño, planificación, coordinación y facilitación de acciones participativas y/o de validación con diversidad de actores.	5 puntos por cada actuación relevante	20 puntos
Actuaciones en las que se haya realizado desarrollo de indicadores y sistemas de seguimiento y monitoreo, de políticas, planes o proyectos	5 puntos por cada actuación relevante	25 puntos

Se debe indicar claramente en el CV todos los méritos valorables de la presente convocatoria, de acuerdo con la tabla anterior, a efectos de acreditarlos y poder valorarlos. No hacerlo puede ser motivo de exclusión.

Para la ponderación técnica se otorgará la puntuación en función de la baremación de los diferentes criterios que aparecen en la tabla.

9. NORMAS REGULADORAS

El contrato se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en estos términos de referencia.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones y en el RD 1337-2005 de 11 de noviembre.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de los pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

10.DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá el plazo de duración de 12 meses, desde la firma del mismo. Durante este plazo el/la consultor/a reportará periódicamente a la FIIAPP FSP y al Grupo de Trabajo sobre programación y MRV de la PNCC y la NDC del SNRCC de Uruguay.

11.PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP F.S.P.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP F.S.P. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

La FIIAPP, F.S.P. autoriza al Grupo de Trabajo sobre programación y MRV del SNRCC de Uruguay y al MINTUR de Uruguay el uso total o parcial del contenido de los informes o trabajos realizados objeto de este contrato.

12.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP F.S.P.

13. RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la FIIAPP. Se establecen cuatro momentos de pago:

- El primero, del 12% del importe (2.520€), tras la aprobación y validación del Producto 1.
- El segundo, del 18% del importe (3.780€), tras la aprobación y validación del Producto 2.
- El tercero, del 20% del importe (4.200€), tras la aprobación y validación del Producto 3.
- El cuarto, del 25% restante (5.250€), tras la aprobación y validación del Producto 4.
- El quinto, de 25% restante (5.250€), tras la aprobación y validación del producto 5.

14. PLAZO DE ADJUDICACION Y FORMALIZACION

El contrato se adjudicará como máximo a los 15 días hábiles de la recepción de candidaturas.

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo máximo de 15 días hábiles desde la adjudicación.

15. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

16. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las personas interesadas que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia podrán enviar su CV y el Anexo I a estos Términos de Referencia cumplimentado, donde se detallarán los méritos a evaluar; a la siguiente dirección de correo electrónico: **euroclimaplus@fiiapp.es**, indicando en el apartado de “asunto” el siguiente título: **“Consultoría turismo Uruguay”**.

Plazo de recepción de candidaturas: 12 de junio de 2019 a las 23:59 hora local en Uruguay.

Para cualquier reclamación relacionada con estos Términos de Referencia pueden dirigirse al Órgano de Contratación.

ANEXO I – MÉRITOS A VALORAR

Criterio	Señalar actuaciones/ publicaciones
Cursos de especialización o posgrado en Medio Ambiente y/o Cambio Climático; o Turismo	•
Actuaciones de recopilación y sistematización de datos en temas de calidad ambiental y sostenibilidad	•
Actuaciones dirigidas a la mejora de las prácticas hoteleras y/o en la obtención de certificaciones en materia de turismo	•
Actuaciones de diseño y elaboración de documentos de política pública	•

Actuaciones de diseño, planificación, coordinación y facilitación de acciones participativas y/o de validación con diversidad de actores.	•
Actuaciones en las que se haya realizado desarrollo de indicadores y sistemas de seguimiento y monitoreo, de políticas, planes o proyectos	•